



DECRETO ALCALDICIO  
**AUTORIZA LICITACION PÚBLICA**  
**ADJUDICA OBRA QUE INDICA**  
**APRUEBA SUSCRIPCION DE CONTRATO**  
**DESIGNA ITO**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 20.01.2026, mediante el cual autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la ejecución del **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES VILLA LOS CRISTALES, REQUINOA”**. Se adjuntan Bases administrativas Generales y Especiales, Términos Técnicos de Referencia Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. A su vez, Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a el Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil Secpla, el Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, y el Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto, DOM, o quienes lo subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°910 de fecha 10.04.2026, mediante el cual autoriza aumento plazo de adjudicación de la Licitación Pública **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES VILLA LOS CRISTALES, REQUINOA”** ID: 3656-39-LP26 para el día **jueves 30.04.2026** ya que la comisión evaluadora requiere de mayor análisis de los antecedentes presentados por los oferentes, además, que por ser un monto superior a 500 UTM la adjudicación debe pasar por el Concejo Municipal programada para el día 16.04.2026.

El Memo N°563 de fecha 23.04.2026 del Director Secpla que sugiere adjudicar la Licitación Publica ID: 3656-39-LP26 denominada **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES VILLA LOS CRISTALES, REQUINOA.”**, al Oferente **EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ**, Rut: [REDACTED], por un monto total de **\$ 180.880.446 IVA incluido**, con un plazo de ejecución de **150 días corridos**. Designa Inspector Técnico de la obra al **Sr. Victor Martinez Gonzalez, Constructor Civil, DOM**. Solicita Suscripción de Contrato entre el oferente **EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ**, Rut: [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Licitación Pública ID: 3656-39-LP26

**ADJUDICASE** la obra **MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES VILLA LOS CRISTALES, REQUINOA**, al oferente **EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ**, Rut: [REDACTED] por un monto total de **180.880.446 IVA incluido**



**DESIGNASE** Inspector Técnico de Obra al profesional de DOM el Sr. Victor Martinez Gonzalez, Constructor Civil, DOM

**APRUEBASE** Suscripción de Contrato.

**IMPUTESE** el gasto en la Cuenta N°214.05.15.305.000.000 "ADM. FONDOS MEJ. MULTIC, Y AREAS VERDES VILLA LOS CRISTALES".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION**

Citado (1)

Mercado Publico (1)

Secpla (1)





**MATERIA:** Solicita lo que indica.

**DE :** SR. DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA

**A :** SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A través del presente tengo a bien solicitar a usted adjudicar la Licitación Pública ID: 3656-39-LP26 denominada **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES VILLA LOS CRISTALES, REQUINOA.”**, al Oferente **EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ**, Rut: [REDACTED], por un monto total de **\$ 180.880.446 IVA incluido**, con un plazo de ejecución de **150 días corridos**.

Designa Inspector Técnico de la Obra al **Sr. Victor Martinez Gonzalez, Constructor Civil, DOM.**

Solicita Suscripción de Contrato entre el oferente **EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ**, Rut: [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

**DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/FIC/fic.-  
Distribución:  
c.c Secpla  
c.c DOM  
c.c Mercado Público

Firmado electrónicamente  
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO  
SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Fqqa2JzDYyfwgHK>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



**INFORME RAZONADO**

**“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES SECTOR VILLA LOS CRISTALES”**

**I.D: 3656-39-LP26**

**I. GENERALIDADES**

En Requinoa, el día 08 días de abril de 2026, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Publica ID N° 3656-39-LP26 “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES SECTOR VILLA LOS CRISTALES”, de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 20 de enero de 2026, para analizar, evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 20 de enero de 2026, integrada por el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Secpla, la Sr, Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Director Secpla, la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil Secpla y el Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto DOM, para evaluar las ofertas conforme a los siguientes Criterios de Evaluación levantaron la presente Acta de Evaluación.

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas y aclaraciones y no hubo modificaciones a las Bases Administrativas Generales ni a ningún documento de la Licitación.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica (Administrativa y Técnica) correspondiente a la Primera Etapa del proceso de Licitación Pública, se informa que se presentó 1 oferta:

EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ	Rut: [REDACTED]
-----------------------------	-----------------

La oferta fue admitida, al cumplir íntegramente con los antecedentes exigidos para esta fase del proceso en esta primera etapa.

En consecuencia, el oferente avanza a la Segunda Etapa (Apertura Económica y Plazo de Entrega), conforme al siguiente detalle:

EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ	Rut: [REDACTED]	Oferta: \$ 189.880.446 IVA incluido	Plazo de entrega:150 días corridos
-----------------------------	-----------------	--	------------------------------------

**II. ANÁLISIS DEL OFERENTE**

**A) Documentos Soporte Electrónico:**

El oferente EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ, Rut: [REDACTED] no adjunta al momento de la Apertura Administrativa y Técnica de la Licitación el Certificado de Título del profesional responsable de la Obra.

**B) Documento Administrativo por Oficina de Partes**

Sin observaciones.

**C) Aclaraciones:**

Se solicita en la Primera etapa al oferente EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ, Rut: [REDACTED], adjuntar Certificado de Título del Profesional responsable de la obra según lo indicado en el punto 14.b “DOCUMENTOS TECNIOS”, letra b.2 de las Bases Administrativas Especiales. El oferente responde a nuestra solicitud pero es evaluado con puntaje 50% en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

En la segunda etapa se solicita al oferente EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ, Rut: [REDACTED] a modificación del Formato N°3 en lo que respecta al total de las partidas ítem 4.1 y 2.3.2, sin



alterar las cantidades, tampoco debe alterar el monto total ofertado, IVA incluido, presentado inicialmente tanto en el Formato N°3 como en el Formato N°4. Dicha observación fue subsanada no presentando errores el formato N°3 PRESUPUESTO.

### III. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

En virtud de los antecedentes presentados por el oferente, se procedió a evaluar su propuesta conforme a los factores establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

### IV. CONCLUSION:

En mérito a lo expuesto anteriormente, la Comisión Evaluadora que suscribe conforme a los antecedentes presentados y su respectiva evaluación, sugiere **ADJUDICAR** la oferta presentada por el proponente EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ, Rut: 10.438.993-7 a la Licitación Publica ID: 3656-39-LP26 denominada "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES SECTOR VILLA LOS CRISTALES**" y con un plazo de ejecución de 150 días corridos.

 <b>DIEGO MORALES SOTO</b> <b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b> <b>DIRECTOR SECPLA</b>	 <b>ELISA HERRERA VERGARA</b> <b>CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA</b>	 <b>FRANCO ILLIESCA CASTRO</b> <b>ASESOR URBANO SECPLA</b>
 <b>FRANCO FAUNDEZ SOLIS</b> <b>ARQUITECTO DOM</b>		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-39-LP26.**

Yo, **DIEGO MORALES SOTO**, cédula nacional de identidad N [REDACTED], funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Director Secpla**, domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-39-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

\_\_\_\_\_

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 08 de abril de 2026.



**DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO**  
RUT [REDACTED]  
**DIRECTOR SECPLA**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

[REDACTED]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.  
CONCEJO MUNICIPAL.



N°: 279

**CERTIFICADO.**

*La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:*

*En Sesión Ordinaria N°49 de Concejo Municipal de Fecha 16.04.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:*

**Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-39-LP26, denominada, “Mejoramiento Multicancha y Areas Verdes Sector Villa Los Cristales” al proveedor Eduardo Antonio Núñez Jerez, RUT: 10.438.993-7 por un monto de \$189.880.446 IVA incluido con un plazo de ejecución de 150 días corridos.**

**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-39-LP26.**

Yo, **FRANCO FAUNDEZ SOLIS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Arquitecto DOM**, domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-39-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 08 de abril de 2026.



**FRANCO FAUNDEZ SOLIS**  
RUT [REDACTED]  
**ARQUITECTO DOM**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

[REDACTED]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-39-LP26.**

Yo, **ELISA HERRERA VERGARA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Constructor Civil Secpla**, domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-39-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 08 de abril de 2026



**ELISA HERRERA VERGARA**  
RUT [REDACTED]  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

[REDACTED]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-39-LP26.**

Yo, **FRANCO ILLESCA CASTRO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Asesor Urbanista Secpla**, domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-39-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 08 de abril de 2026.



**FRANCO ILLESCA CASTRO**  
RUT [REDACTED]  
**ASESOR URBANISTA**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

[REDACTED]



**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO**  
**PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-39-LP26**  
**“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES SECTOR VILLA LOS CRISTALES”**

En Requinoa, a 03 del mes de marzo de 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES SECTOR VILLA LOS CRISTALES”, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

		ANEXOS ADMINISTRATIVOS					ANEXOS TÉCNICOS					
PROponente	RUT	FORMATO N°1 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS OFERENTES	FORMATO N°2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	RESPALDOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA	CERTIFICADO VISITA A TERRENO	FORMATO N°5 DECLARACION JURADA SIMPLE	CARTA GANTT	FORMATO N°6 PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES	CERTIFICADO DE LA DIRECCION DEL TRABAJO	CERTIFICADO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE CAPITAL COMPROBADO
EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ	[REDACTED]	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA

  
  
**Diego Morales Soto**  
 Director  
 SECPPLA

  
  
**Estephan Jlesca Castro**  
 U/Asesor Urbanista  
 SECPPLA

  
  
**Elisa Herrera Vergara**  
 Constructor Civil  
 SECPPLA

  
  
**Franco Fernandez Solis**  
 Arquitecto  
 DOM



**ETAPA 1: EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA**  
**ID: 3656-39-LP26**  
**"MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES, SECTOR VILLA LOS CRISTALES"**


En Requinoa, a 13 días del mes de marzo de 2026, siendo las 10:00 horas, se procede a realizar evaluación de la Propuesta Pública "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES, SECTOR VILLA LOS CRISTALES" en lo que respecta la información administrativa y técnica de la Licitación:

Nº	PROPONENTE	RUT	A EXPERIENCIA 55%		B CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 15%		C CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES 30%	
			CANTIDAD DE PROYECTOS	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
1	EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ	[REDACTED]	2	100	100	100	50	

**Observación:** El oferente EDUARDO NUÑEZ JEREZ, Rut: 10.438.993-7 no adjuntó, al momento de la apertura, el Certificado de Título del profesional a cargo de la obra, conforme a lo establecido en el punto 14.b "Documentos Técnicos", letra b.2 de las Bases Administrativas Especiales. No obstante, dicho antecedente fue posteriormente solicitado por la comisión evaluadora, siendo ingresado dentro de los plazos establecidos por el Portal Mercado Público. En consecuencia, se le asignan 50 puntos en el criterio de los Requisitos Formales.


Nº	PROPONENTE	RUT	A 55% (PUNTAJE X 0,55)	B 15% (PUNTAJE X 0,15)	C 30% (PUNTAJE X 0,30)	TOTAL
1	EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ	[REDACTED]	55	15	15	85

El oferente oferente EDUARDO NUÑEZ JEREZ, Rut: 10.438.993-7, cumple con el puntaje mínimo exigido para la Primera Etapa en las Bases de Licitación, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación: **Etapa 2, correspondiente a la evaluación económica y plazo de entrega.**

  
 Diego Morales Soto  
 Director  
 SECEPLA

  
 Franco Illiesca Castro  
 Asesor Urbanista  
 SECEPLA

  
 Elisa Herrera Vergara  
 Constructor Civil  
 SECEPLA

  
 Franco Saundez Solis  
 Arquitecto  
 DOM

**ETAPA 2: EVALUACION ECONOMICA Y PLAZO DE ENTREGA**  
ID: 3656-39-LP26  
**“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES SECTOR VILLA LOS CRISTALES”**

En Requinoa, a 08 días del mes de abril de 2026, siendo las 10:00 horas., se procede a realizar evaluación de la Propuesta Pública **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES SECTOR VILLA LOS CRISTALES”** en lo que respecta la información económica y plazo de entrega de la Licitación:

N°	PROPONENTE	RUT	A PRECIO 95%		B PLAZO DE ENTREGA 5%	
			VALOR \$	PUNTAJE	DIAS	PUNTAJE
1	EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ	[REDACTED]	\$ 189.880.446	100	150	100

Se solicita al oferente **EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ**, Rut: 10.438.993-7, la modificación del Formato N°3 en lo que respecta al total de las partidas ítem 4.1 y 2.3.2, sin alterar las cantidades, tampoco debe alterar el monto total ofertado, IVA incluido, presentado inicialmente tanto en el Formato N°3 como en el Formato N°4. Dicha observación fue subsanada no presentando errores el formato N°3 PRESUPUESTO.

N°	PROPONENTE	RUT	A 95% (PUNTAJE X 0,95)		B 5% (PUNTAJE X 0,05)		TOTAL
			VALOR \$	PUNTAJE	DIAS	PUNTAJE	
1	EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ	[REDACTED]		95	5	100	

**Diego Morales Soto**  
 Director  
 SECPLA

**Franco Ilasca Castro**  
 Asesor Urbanista  
 SECPLA

**Elisa Herrera Vergara**  
 Constructor Civil  
 SECPLA

**Franco Faundez Solis**  
 Arquitecto  
 DOM



**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO**  
**APERTURA ECONOMICA (ETAPA II)**  
**PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-39-LP26**  
**“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES SECTOR VILLA LOS CRISTALES”**

En Requinoa, a 25 de marzo 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES SECTOR VILLA LOS CRISTALES”, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

		ANTECEDENTES TECNICOS	
PROPONENTE	RUT	PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA FORMATO N°3	OFERTA ECONOMICA Y PLAZO FORMATO N°4
EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ	[REDACTED]	ADJUNTA	ADJUNTA

  
 Diego Morales Soto  
 Director  
 SECPILA

  
 FRANCISCA CASTRO  
 Asesor Urbanista  
 SECPILA

  
 Elisa Herrera Vergara  
 Constructor Civil  
 SECPILA

  
 Franco Faundez Solis  
 Arquitecto  
 DOM